RESOLUCIÓN MTESS N° 790/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 18/2022 CELEBRANDO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL – PLURIANUAL" - ID N° 415.125.----

Asunción, septiembre de 2024.

VISTO: la Nota SNFCL N° 669/2024 de fecha 30 de agosto de 2024 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - SINAFOCAL, con Mesa de Entrada Institucional N° 6325/2024, en fecha 30 de agosto de 2024, por la cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de suscripción para la Renovación del Contrato N° 18/2022, celebrando en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 415.125; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", establece que: *"... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria..."*. -

Que, el Artículo 47 "Renovación de los Contratos" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", enuncia que en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de la ley, hasta por dos periodos consecutivos. ----------

Que, el Artículo 98 "Locación de Inmuebles" del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", dispone que, en la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato. ----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.09.06 09:27:06 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.09.05 20:36:01 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS N° 790/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 18/2022 CELEBRANDO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL – PLURIANUAL" - ID N° 415.125.----

Asunción, septiembre de 2024.

Que, el Artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del mismo cuerpo legal, dispone que los mismos se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)... pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente. ----------

Que, el Artículo 20 "Renovación de Contrato" de la Resolución DNCP N° 4441/2021 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones...", establece que el contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda. ----------

Que, el Contrato N° 18/2022 suscrito con la firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C. en fecha 09 de setiembre de 2022; tiene como plazo de vigencia desde 09 de setiembre de 2022 hasta por 24 (veinticuatro) meses, finalizando así el 09 de setiembre de 2024. ----------

Que, el Memorándum DAF N° 1329/2024 de fecha 08 de agosto de 2024 mediante el cual la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, eleva Informe Técnico solicitando autorización para la renovación del Contrato N° 18/2022 en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 415.125, suscrito con la empresa INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., con las razones fundadas y explícitas al caso. ----------

Que, la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral emite Informe factible de Disponibilidad Presupuestaria con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000263/2024, para el ejercicio fiscal 2024, y deja constancia, que la partida presupuestaria para

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.09.06 09:27:49 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.09.05 20:35:47 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS N° 790/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 18/2022 CELEBRANDO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL – PLURIANUAL" - ID N° 415.125.----

Asunción, septiembre de 2024.

el ejercicio fiscal siguiente, quedara sujeta a la aprobación del presupuesto general de la nación, correspondiente al respectivo año. ----------

Que, el proveedor del Contrato N° 18/2022 empresa INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., ha manifestado conformidad ante la solicitud de renovación de contrato. ----------

Que, el Dictamen UOC N° 029/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL, mediante el cual recomienda la Renovación del Contrato N° 18/2022 suscrito con la empresa INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., proceso realizado en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 415.125, desde el 09 de setiembre del 2024 hasta el 09 de setiembre del 2025 que representa a 12 (doce) meses, manteniendo invariable el precio mensual de la locación establecido originalmente en el contrato, teniendo en cuenta las normativas vigentes al caso. ----------

Que, el Dictamen Jurídico SINAFOCAL N° 85/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, no opone reparo legal a la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la renovación del contrato en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" ID N° 415.125. ----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "*la Ministra en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia*". ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.09.06 09:28:07 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.09.05 20:35:33 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS N° 790/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 18/2022 CELEBRANDO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL – PLURIANUAL" - ID N° 415.125.----

Asunción, septiembre de 2024.

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la renovación del Contrato N° 18/2022 suscrito con la empresa INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., proceso realizado en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 415.125, desde el 09 de setiembre del 2024 hasta el 09 de setiembre del 2025 que representa 12 (doce) meses, manteniendo invariable el precio mensual de la locación establecido originalmente en el contrato, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. ----------

Art. 2° **ENCOMENDAR** la suscripción de la renovación del Contrato conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución. ----------

Art. 3° **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar. ----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.09.06 09:28:24 -04'00'

Secretaria General

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.09.05 20:35:21 -04'00'

Ministra